



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120 -2023-MPA/GM

ASCOPE, 11 OCT. 2023

EXPEDIENTE N° : 0770-2023
CONTRIBUYENTE : JORGE ALEX JULCA SANTILLAN
DOMICILIO REAL : 42683145
RECIBO DE PAGO : MZ "G" N°04 DEL AAHH "ARROSPIDE MEJIA DEL CERCADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE PAGO
RECIBO DE PAGO : 202111°00063
FECHA : ASCOPE, 29 DE MAYO DEL 2023

VISTOS:

La Resolución de oficina General de Administración N°40-2023-MPA/OGA, con fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la oficina general de Administración de la Municipalidad Provincial de Ascope, el Informe N°003-2023-MPA-OGPP de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la oficina general de planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope; Informe N°124-2023-MPA/SGT de fecha 29 de setiembre, emitido por la oficina de tesorería y Certificación de crédito Presupuestal Nota N°0000000788 de fecha 29 de setiembre de 2023 emitido por la oficina de planificación y presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 38° del TUO del Código Tributario DS. N. 133-2013-EF, prescribe que, "las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (-)".

Que del artículo 43° de la norma antes mencionada señala (...). La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años. Por otro lado, el numeral 5 del artículo 44° del citado código, señala que el "termino prescriptorio se computa desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal, tratándose de la acción para efectuar la compensación o solicitar la devolución."

Que, mediante Solicitud con Exp0770 recibido con fecha 13 de febrero de 2023 el Señor Jorge Alex Julca Santillán con DNI N° 42683145 solicita se sirva a efectuar la devolución por arancel pagado por trámite ascendiente a la suma de S/ 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) Recibo de Pago N° 202111000063, debido a que



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

con fecha 22 de noviembre de 2021 solicitó el procedimiento individual de declaración de propiedad mediante regulación de trato sucesivo, sin embargo mediante Resolución de Gerencia N° 095-2022-GDU/MPA de fecha 22 de septiembre de 2022 dicha petición fue declarada improcedente.

La Resolución de oficina General de Administración N°40-2023-MPA/OGA, con fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la oficina general de Administración de la Municipalidad Provincial de Ascope, declara fundada para el pago al contribuyente conforme los fundamentos antes expuesto.

Que, con Informe N°003-2023-MPA-OGPP de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la oficina general de planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope informa que el área de tesorería debe de realizar el pago respectivo al tipo de operación YT, CLASIFICADOR 1.9.1.1.1.1.saldo balance

Informe N°124-2023-MPA/SGT de fecha 29 de setiembre, emitido por la oficina de tesorería informa que no se puede realizar el pago respectivo, basado en los motivos antes expuesto.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000788 de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la oficina de planificación y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100), para la devolución de dinero en relación al contribuyente JORGE ALEX JULCA SANTILLAN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la solicitud sobre devolución de dinero por el monto de S/1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100) en relación al contribuyente **JORGE ALEX JULCA SANTILLAN** con DNI N°42683145 y recibo de pago N°20211100006, conforme los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería efectuar las acciones correspondientes para el pago del monto reconocido con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
C.P.C. Victor Chuquiruna León,
GERENTE MUNICIPAL